



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Por acuerdo de pleno de fecha 30 de septiembre de 2020 se efectúa convocatoria de licitación para la adjudicación del contrato de naturaleza privada para la enajenación de varias parcelas de propiedad municipal pertenecientes al patrimonio público del suelo, con destino a la construcción de vivienda de protección pública, si bien de promoción privada, conforme a lo establecido en el artículo 79.4.b de la LOTAU.

Entidad adjudicataria.

- Alcaldía-Presidencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villasequilla.
Domicilio: Plaza Mayor 1, 45740 Villasequilla (Toledo).
Teléfono: 925310001.
Correo electrónico: ayto.villasequilla@hotmail.com.
Dirección de internet del perfil del contratante: www.villasequilla.com.

Objeto del contrato:

Enajenación de parcelas de propiedad municipal pertenecientes al patrimonio público del suelo para la construcción de viviendas de protección pública, si bien de promoción privada.

N.º de orden	PARCELA	Superficie
1	C/ PINTOR SALVADOR DALÍ, N.º 12	162
2	C/ PINTOR SALVADOR DALÍ, N.º 14	165
3	C/ PINTOR SALVADOR DALÍ, N.º 16	169
4	C/ PINTOR SALVADOR DALÍ, N.º 18	169
5	C/ PINTOR SALVADOR DALÍ, N.º 20	164
6	C/ PINTOR SALVADOR DALÍ, N.º 22	154

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Precio de enajenación:

El indicado en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas para cada una de las parcelas objeto de licitación.

Garantía:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes y participación:

- Fecha límite de presentación: Treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villasequilla.
- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- Criterios de adjudicación: Se aplicarán los indicados en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

Villasequilla, 4 de marzo de 2022.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.-990